



La Esperanza, 17 de Octubre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 004093-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 16.10.2023, de la Gerencia disponiendo la aprobación de las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 0016-2023-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria “SUMINISTRO DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA LA SEDE CENTRAL”;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 092-2023-GRLL-GOB/PECH; de fecha 24.04.2023; se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Subasta Inversa Electrónica para el Suministro de Petróleo Diesel B5 S-50 para la sede central; precisándose el valor estimado mediante Resolución Gerencial N° 105-2023-GRLL-GOB/PECH;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 110-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 17.05.2023, se aprobaron las Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 0004-2023-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: “SUMINISTRO DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA LA SEDE CENTRAL”;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 205-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 17.08.2023, se aprobaron las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0016-2023-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria “SUMINISTRO DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA LA SEDE CENTRAL”; al haberse autorizado el cambio de método de contratación;

Que, mediante Oficio N° 004-2023-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-016-2023-I CONV-DIESEL B5-S50 SEDE CENTRAL, el Presidente del Comité de Selección se dirige a la Gerencia informando sobre la declaración de desierto del procedimiento de selección sub materia;

Que, habiendo informado el área usuaria que persiste la necesidad del servicio, mediante Oficio N° 005-2023-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-016-2023-II CONV-DIESEL B5-S50 SEDE CENTRAL, el Presidente del Comité de Selección se dirige a la Gerencia informando haber elaborado las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0016-2023-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria “SUMINISTRO DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA LA SEDE CENTRAL” derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 0004-2023-GRLL-GOB/PECH, solicitando su aprobación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la





Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

Que, a través de la Opinión N° 153-2016/DTN, el OSCE concluye que el quorum para el funcionamiento del comité de selección puede darse -en principio- con la asistencia física de todos sus miembros; no obstante ello, las Entidades pueden utilizar las tecnologías de la comunicación en lo que concierne a las actuaciones del comité de selección siempre y cuando la naturaleza de las etapas o actos hagan viable que estas puedan ser empleadas, adoptándose los mecanismos que otorguen validez legal a las manifestaciones de voluntad realizadas por los miembros del comité y verificando que hayan contado o cuenten con la información necesaria – documentos– para la toma de decisiones;

De conformidad con lo dispuesto por el TULO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° **0016-2023-GRLL-GOB/PECH II** Convocatoria: **“SUMINISTRO DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA LA SEDE CENTRAL”** derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 0004-2023-GRLL-GOB/PECH, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la C.P. N° 376 en el presente año, con previsión para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

